

El Indecopi publica documento de trabajo para consulta pública con propuestas de modificación de la normativa de derecho de autor en lo referido a las Sociedades de Gestión Colectiva

- ✓ **Modificación propone mejoras al marco normativo del derecho de autor y las Sociedades de Gestión Colectiva, en beneficio de la observancia de los derechos de propiedad intelectual.**
- ✓ **Se recibirán comentarios del público hasta el 16 de diciembre del presente.**

El Indecopi publicó hoy, miércoles 25 de noviembre, el documento de trabajo institucional para consulta pública propuestas de modificación de las obligaciones legales a cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva (SGC), establecidas en la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo 822), a fin de regular situaciones que se presenten en estado de excepción, como la actual emergencia sanitaria, así como generar obligaciones claras a favor de los titulares de derechos (autores, productores y artistas) que estas representan.

De esta manera, con la publicación del documento de trabajo se busca recibir los comentarios de instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general, hasta el próximo 16 de diciembre del presente año.

El documento, que puede ser revisado en el enlace [https:// https://bit.ly/3l3jzoP](https://bit.ly/3l3jzoP) propone un conjunto de modificaciones e incorporaciones a la Ley sobre el Derecho de Autor, a fin de mejorar la transparencia en beneficio de titulares de derechos y usuarios, así como también de propiciar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las SGC y de la labor de fiscalización, supervisión y vigilancia del Estado, tomando en cuenta para ello la actual situación de emergencia sanitaria.

El referido documento propone ciertas flexibilidades relacionadas con las obligaciones de las SGC con el fin de:

1. Generar mayor liquidez a la entidad en favor de los titulares de derecho que representan.
2. Que se tomen en cuenta coyunturas como la presente.
3. Establecer supuestos para que las SGC puedan reducir tarifas a favor de sus usuarios, lo cual permita que se generen incentivos para el pago de regalías.

Asimismo, se precisan obligaciones legales a cargo de las SGC, lo que permitirá que sus órganos de gobierno y miembros puedan comprenderlas de forma clara y precisa, y posibilitará también que la Dirección de Derecho de Autor (DDA) del Indecopi pueda supervisar de forma más efectiva.

Adicionalmente, se establece a favor de los miembros de las SGC derechos como el acceso a información transparente, relevante y oportuna acerca de la gestión de sus derechos, así como fortalecer su participación en la toma de decisiones de estas entidades.



De igual manera, la propuesta plantea la posibilidad de optar por el sistema financiero para el pago de regalías, así como de medios virtuales para la entrega de información relevante a los miembros de las SGC.

La Dirección de Derecho de Autor del Indecopi será la encargada de la recepción, procesamiento, evaluación y consolidación de los comentarios y aportes que se reciban respecto del documento de este trabajo institucional.

Los interesados en remitir sus comentarios sobre el proyecto podrán hacerlo en la dirección de correo electrónico presidencia@indecopi.gob.pe.

Con esta iniciativa, el Indecopi continúa demostrando su compromiso por fortalecer la observancia de los derechos de propiedad intelectual a fin de proteger la creación y el emprendimiento, instrumentos de desarrollo económico y social.

Lima, 25 de noviembre de 2020

Glosario.

Sociedad de Gestión Colectiva: Son asociaciones legalmente constituidas que han sido creadas por autores, productores y artistas, cuya función principal es la de recaudar regalías de quienes hacen uso de las obras, producciones, interpretaciones y demás bienes creativos para luego distribuir lo recaudado entre sus asociados. A fin de poder ejercer sus funciones, dichas asociaciones deben encontrarse autorizadas por la Dirección de Derecho de Autor del Indecopi.